

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.438

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

El Decreto de 30 de Enero de 1935, regulando la concesión de cultivos en los montes de utilidad pública, limitó los beneficios de sus preceptos en favor de las clases modestas de la población rural al establecer, en su artículo 12, que sólo sería aplicado al año de su publicación.

Agudizada la crisis de trabajo en aquellas comarcas en que el referido Decreto tiene aplicación y puede contribuir a remediarla y siendo, por otra parte, numerosas las peticiones formuladas para que su aplicación sea prorrogada, todo aconseja dejar sin efecto la limitación establecida, y por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda ampliado en dos años más el plazo señalado en el artículo 12 del Decreto de 30 de Enero de 1935 para acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen,

Dado en El Pardo a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis. — MANUEL AZAÑA. — El Ministro de Agricultura, *Mariano Ruiz-Funes García*.

(Gaceta del 12 de Julio de 1936.)

Núm. 3.437

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Industria y Comercio se comunica a este de la Gobernación, en 18 de Junio último, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Vista la moción del Consejo de Industria fecha 11 de Enero de 1935, dirigida a esta Dirección general, solicitando que este Ministerio interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dicte una Orden circular para que los Gobernadores civiles, por medio de los *Boletines Oficiales* de las provincias, recuerden a las Corporaciones municipales que tienen pendiente de ingreso en las Jefaturas de Industria respectivas los derechos por los servicios que les hayan prestado, la obligación en que se encuentran de realizarlos en un plazo perentorio:

Resultando que los servicios públicos de suministro de fluido eléctrico, gas y agua están bajo la inspección y vigilancia del Cuerpo de Ingenieros Industriales, según se establece en el vigente Reglamento orgánico del mismo y con arreglo a las normas fijadas en los Reglamentos especiales dictados para cada uno de estos suministros:

Resultando que algunos Ayuntamientos tienen municipalizados estos servicios, en especial el suministro de agua, prestándolo a los vecinos y facturando su im-

porte con arreglo a unas determinadas tarifas, y utilizando para ello aparatos de medición, cuya verificación y contraste, para garantía de Empresas y abonados, corresponde a las Jefaturas provinciales de Industria:

Resultando que los derechos que se perciben por efectuar este servicio se ingresan, en la proporción del 80 por 100, en las Arcas del Tesoro, existiendo Ayuntamientos que llevan con atraso el abono de los derechos devengados por este servicio, por lo cual no ha sido posible ingresar la parte que de los mismos corresponde al Estado, con evidente perjuicio para el Erario público:

Considerando que los Ayuntamientos que explotan servicios públicos como los suministros de fluido eléctrico, gas y agua deben cumplir sus obligaciones con las Jefaturas provinciales de Industria al igual que si fueran Empresas particulares, puesto que así lo preceptúan los Reglamentos vigentes:

Considerando que al no satisfacer algunos Ayuntamientos los derechos devengados por los servicios prestados por las Jefaturas de Industria, además de mermar la autoridad de estos organismos representa un quebranto para los intereses del Erario público,

Este Ministerio ruega al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dicte una Orden circular para que los Gobernadores civiles, por medio de los *Boletines Oficiales* de las provincias, recuerden a aquellos Ayun-

tamientos que tienen pendientes de ingreso en las Jefaturas de Industria respectivas los derechos devengados por los servicios que les hayan prestado la obligación en que se encuentran de satisfacerlos en un plazo perentorio.»

Y este Departamento, de conformidad con lo interesado, acuerda, por esta su Orden, la inserción de lo que transcrito queda en lo *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias para que sea cumplido por los organismos municipales de referencia.

Madrid, 11 de Julio de 1936. — P. D., *Miguel Cuevas*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta del 12 de Julio de 1936.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.273

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Vacante la plaza de Practicante de asistencia pública domiciliaria del partido mancomunado constituido por los Ayuntamientos de Canalejas de Peñafiel y Fompedraza, ambos de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 24 de Enero último, nombrar Practicante interino de asistencia pública domiciliaria de dicho partido mancomunado, con los haberes y derechos reglamentarios, a don Nicolás León Fernández.

Valladolid, 2 de Julio de 1936. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.325

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Junio de 1936

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
5169	1. ^a	González Emelgo	Eutimio	Virgilio	Donata	24	Diciembre	1895	Wamba	Valladolid
5170	2. ^a	Martín Adanero	Francisco	Severiano	Francisca	3	Octubre	1914	Pedrajas de San Esteban	Idem
5171	2. ^a	Cascajo y Cascajo	José	Germán	Dolores	13	Abril	1913	Benavente	Zamora
5172	2. ^a	Agua Feroso	Alberto del	Cristóbal	Natividad	10	Abril	1917	Villacid de Campos	Valladolid
5173	2. ^a	Olmos Serna	Ricardo	Fernando	María	9	Junio	1912	Olombrada	Segovia
5174	2. ^a	Canseco López	Francisco	Amalio	M. ^a Cruz	3	Diciembre	1904	Castroverde	Zamora
5175	2. ^a	González Grasa	José María	Leandro	Micaela	2	Agosto	1914	Medina de Río seco	Valladolid
5176	2. ^a	Calonge y Comyn	F. Javier	Eusebio	Dolores	11	Abril	1910	Madrid	Madrid
5177	2. ^a	Rogel Fidalgo	Benito	Fabriciano	Escolástica	14	Marzo	1914	Benavente	Zamora
5178	2. ^a	García Valea	Aurelio	Miguel	Juliana	20	Octubre	1898	Pollos	Valladolid
5179	2. ^a	Pérez Valadés	Pablo	Octaviano	Teresa	1	Junio	1905	Arévalo	Avila
5180	2. ^a	Molinero Martín	Alfredo	Tomás	Consuelo	12	Enero	1908	Peñafiel	Valladolid
5181	2. ^a	Domínguez González	Emilio	Santiago	Pura	22	Mayo	1906	Villárdiga	Zamora
5182	2. ^a	Ledo Dunipe	Eduardo	Antonio	Elena	16	Agosto	1902	Valladolid	Valladolid
5183	2. ^a	Alonso González	Juan	Pablo	María	24	Junio	1905	Narros de Cuéllar	Segovia
5184	3. ^a	Revuelta Merino	Donato	Pablo	Epifania	5	Septiembre	1913	Casasola de Arión	Valladolid
5185	2. ^a	Romero Ortega	Cipriano	Jorge	María	4	Noviembre	1890	Nuévalos	Zaragoza
5186	2. ^a	Ramos Nanclares	Claudio	Bernardo	Justa	17	Octubre	1914	Ceinos de Campos	Valladolid
5137	3. ^a	Villalobos Fontecha	Gabriel	Acisclo	María	18	Marzo	1913	Valladolid	Idem
5188	2. ^a	L. de Cegama González	Bernardo	Emilio	Pia	6	Marzo	1911	Castrejón	Idem
5189	2. ^a	Roldán Nieto	Tomás	Darío	Isabel	4	Marzo	1918	Pedraza	Palencia
5190	2. ^a	Garrido Capa	Pedro	Vicente	M. ^a Teresa	20	Febrero	1917	Medina de Río seco	Valladolid
5191	2. ^a	Cabrera Carral	Alfonso	Teodoro	M. ^a Luisa	28	Abril	1918	Valladolid	Idem
5192	2. ^a	González Guevara	Alfredo	Alejandro	Marciana	13	Marzo	1915	Valladolid	Idem
5193	2. ^a	Sanz Sanz	Martín	Salustiano	Isidora	11	Noviembre	1915	Olmedo	Idem
5194	2. ^a	Brizuela Villarragut	Máximo	Máximo	Felisa	22	Octubre	1915	Tordesillas	Idem
5195	2. ^a	Ponce García	Ildefonso	Mariano	Francisca	30	Agosto	1906	Tordehumos	Idem

Valladolid, 4 de Julio de 1936. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.327

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Junio de 1936

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio
4010	Citroen	12,96	Narciso Carrión de Castro	Valladolid
4011	Ford	25,2	José González Vázquez	Idem
4012	Adler	8,7	Edilberto Caballero Martín	Idem
4013	Ford	9,8	Rosario Cámara Calleja	Idem
4014	Idem	9,8	Eduardo Fernández González	Idem
4015	Idem	25,2	Manuel Martín Duque	Idem
4016	Idem	25,2	Alonso Rubio Ramos	Morales de Toro (Zamora)
4017	Hanomag	9,3	Emiliano Gil Martín	Valladolid
4018	Adler	8,7	Luis Relanzón Echevarría	Idem
4019	Idem	8,7	Constantino Candeira Pérez	Idem
4020	Chevrolet	21,5	Leandro González Alonso	Medina de Río seco
4021	Opel	10,3	Lorenzo Merino Zumárraga	Valladolid
4022	Adler	8,7	Joaquín Sancho Calvo	Idem
4023	Idem	8,7	Bernardo Ladrón de Cegama González	Idem
4024	Dodge	22,6	Máximo Martín Sanz	Pedrajas de San Esteban
4025	Fiat	13,14	Leoncio de la Hoz Villanueva	Medina del Campo
4026	Opel	9,17	Ursicino Sanz Ruiz	Simancas
4027	Idem	9,17	Félix López Bueno	Benafarces

Valladolid, 4 de Julio de 1936. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.326

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Junio de 1936

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
B. S. A.	733	M. Castellano	Julio Maeso González	Valladolid
Ford	912	E. Vallejo	Adolfo Delibes Cortés	Idem
Citroen	939	R. Calvo	Cecilio Villar Garrido	Casasola de Arión
Idem	948	E. Gómez	Viuda de M. Temiño	Briviesca (Burgos)
Delage	984	J. Pérez	Luis Benítez Lumbreras	Cuenca
Renault	1045	H. Escarda	Mariano de la Torre García	Sariegos (León)
Citroen	1111	J. Rodríguez	Mariano Rodríguez Tabarés	Casasola de Arión
Essex	1165	R. Rodríguez	Manuel Valdeón Díaz	Olmedo
Donnet-Zedel	1484	J. Sánchez	Evaristo Martínez González	Valladolid
Studebaker	1539	B. Sáez	Aurea Baldazo Balbás	Torresandino (Burgos)
Citroen	1554	M. Sanz	Fernando García Aceves	Santa María de Nieva (Segovia)
Fiat	1584	M. Valdivieso	Virgilio Bartolomé	Barruelo (Palencia)
Peugeot	1641	I. Lozano	Eladio Bajo Hoces de la Guardia	Valladolid
Donnet	1880	E. Riveiro	Jaime Martínez Catalán	Madrid
Delage	2006	V. Arévalo	Antonio Díez Díez	Matapozuelos
Citroen	2069	A. González	Mariano Sanz Redondo	Valladolid
Velocette	2103	J. Hueles	Pedro Cervicón Perdiguero	Fuencarral (Madrid)
Renault	2137	I. Sarmiento	Jaime Andrés Ureta	Quintanar de la Sierra
Fiat	2204	F. Revuelta	Gonzalo Oviedo Jambrina	Valladolid
Nash	2222	M. Castro	Ignacio Palacios	Burgos
Berliet	2254	P. Méndez	Salomón Delgado Sáiz	Villafuertes (Burgos)
Erskine	2283	L. López	José Cereceda	Madrid
Idem	2283	J. Cereceda	Juan Lorenzo Romero	Nombela (Toledo)
Citroen	2350	P. Varela	Cisa S. A.	Madrid
Renault	2409	M. García	Vicente Zurbano del Val	Valladolid
Fiat	2417	M. Martín	Antonio San Pedro Martín	Idem
Idem	2417	A. San Pedro	Emeren Pajares Tomé	Palencia
Chevrolet	2447	S. Arlanzón	Domínguez y Rodríguez S. L.	Burgos
Chenard	2502	J. de los Ríos	Severiano Martín Sanz	Pedrajas de San Esteban
Renault	2504	A. Soto	Mariano Martín Roda	Valladolid
Chevrolet	2548	J. Sánchez	Adolfo Delibes Cortés	Idem
Ford	2645	C. Renedo	Ignacio Palacios	Burgos
Citroen	2649	M. Lucas	Pablo Gallástegui	Madrid
Chevrolet	2712	M. Miguel	Ricarda Pinilla Fuente	Valladolid
Citroen	2721	V. Valdeón	Manuel Valdeón Díaz	Olmedo
Renaul	2777	A. Varona	Emiliano Oña Herranz	Mijarelengua
Idem	2777	E. Oña	Iñigo Cuesta	Villarcayo (Burgos)
Chevrolet	2846	C. Peñement	Urbano Barón Hurtado	Paredes de Nava (Palencia)
Idem	2918	E. Marirrodriга	Hermenegildo Puertas Encinas	Palencia
Fiat	2938	F. Curiel	Ignacio Palacios Martín	Burgos
Idem	2938	I. Palacios	Ignacio Iraso	Cestona (Guipúzcoa)
B. S. A.	2998	A. Torres	Ricardo García García	Valladolid
Willys	3060	J. de Castro	José Martín Gómez	Idem
Morris	3078	F. del Barrio	Salvadora Martínez González	Chamartín de la Rosa (Madrid)
Idem	3078	S. Martínez	Antonio Villeta García	Idem
Excelsior	3128	M. Pérez	Justo Fernández Prieto	Valladolid
Chevrolet	3183	P. Pérez	Adolfo Delibes Cortés	Idem
Idem	3183	A. Delibes	Juan Alonso Gamazo	Villalonso (Zamora)
Citroen	3242	M. López	Autotodo S. A.	Madrid
Idem	3242	Autotodo	José Alberdi	Idem
Fiat	3254	F. Langora	Guillermo Gasordo	Baracaldo (Vizcaya)
Idem	3267	S. Vicario	Victor Valdemoro Gutiérrez	Burgos
Opel	3268	J. Cayón	Carlos Buil	Palencia
Patria	3363	M. Casado	Aberto Chirat Cazaurán	Valladolid
Singer	3367	R. Hortelano	Miguel García Blanco	Carrión de los Condes
Citroen	3374	F. Rodríguez	Trema S. A.	Madrid
Idem	3374	Trema S. A.	Joaquín Gil Alvarez	Idem
Renault	3413	A. Garde	Fidel Cruz Bañón	Cehégín
Citroen	3453	J. Ortega	Trema S. A.	Madrid
Bedford	3467	M. Martínez	Andrés Herguedas Arribas	Valladolid
Chevrolet	3489	S. Izarra	Santiago Izarra Castillo	Idem
Idem	3530	A. Rubio	Arnaldo Rodríguez Sarmentero	Idem
Singer	3553	A. Alonso-Villalobos	Regina L. Fernández Castañeda	Idem
Krupp-Diesel	3624	C. Pita	Heliodoro Carrión de Castro	Idem
Dodge	3630	F. Velasco	Hijo de A. Peral	Idem
Idem	3630	Hijo de A. Peral	Lisardo González Bernardo	Idem
Peugeot	3656	M. García	Angel Mata Paredes	Idem
Idem	3656	A. Mata	Ladislao Burgoa González	Idem
Ford	3679	L. Medina	Francisco Pérez de Olaguer Felíu	Barcelona
Plymouth	3696	R. Herrera	Hijo de A. Peral	Valladolid
Idem	3696	Hijo de A. Peral	Millán Carmona Calleja	Idem
Ford	3713	R. García	Leonardo Barahona	Madrid
Renault	3715	A. Beleña	Carlos Vázquez Agramunt	Pinilla (Burgos)
Fiat	3908	N. Arribas	Hijo de A. Peral	Valladolid
Idem	3913	N. Arribas	Hijo de A. Peral	Idem
Idem	3926	N. Arribas	Hijo de A. Peral	Idem

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.449

MADRID.—JUZGADO NÚM. 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Federico Sanz Méndez, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa en Olmedo, calle de la Corredera, hoy de Primo de Rivera, señalada con el número cinco, que linda por la derecha, al Este, con casa de don Luis Torres y callejuela que sale a la Plazuela de Santa María; izquierda y testero, con casa y posesiones de don Julián Sanz, y frontis, la calle de la Corredera. Su fachada mide catorce y medio metros, y de fondo, el cuerpo de la casa, once metros, y, además, un corralito de cuatro metros de ancho, por doce de largo, y otro corral con puertas carreteras, que dan salida a la callejuela que sale a la Plazuela de Santa María.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Olmedo, el día doce de Agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el tipo de seis mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta; que habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada suma; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y sin derecho y exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Julio

de mil novecientos treinta y seis. El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

353

Núm. 3.448

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por don Jacinto García-Monje Sánchez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, se ha promovido expediente de dominio para que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, las fincas siguientes:

Una casa sita en el casco de esta villa, en la plaza del Sol, número 1 de la manzana seis, compuesta de dos pisos y bohardilla, con varias habitaciones y dependencias, corral, cuadra y pozo; que mide, toda ella, mil doscientos treinta y un metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con casa de don Mariano Fernández Daza; izquierda, con la calle de Enlosada, a donde sale su puerta accesoria, y por la espalda, con la misma casa del citado señor Daza y otra de don Segundo Zancajo.

Una casa en la calle de Lobato, señalada con el número 9 de la manzana treinta y siete, de planta baja, con varias dependencias, paneras, cuadras, bodegas, corral y otras puertas accesorias a la citada calle; que mide quinientos setenta y cuatro metros y quinientos noventa y seis milímetros cuadrados, y la bodega doscientos seis metros y seiscientos cincuenta milímetros; lindando toda la finca por la derecha, entrando en ella, con casa y lagar de don Carlos Gil, hoy del compareciente; por la espalda, con corral del mismo don Carlos Gil y jardín de doña María Moyano, y por la izquierda, con casa y corral de don Francisco López Pereda. La finca primeramente descrita se halla libre de cargas. La segunda de estas dos fincas está afecta a un censo de doce pesetas y sesenta y medio céntimos de pensión anual, constituido a favor de la condesa de Campogiro, aunque en la inscripción del Registro de la Propiedad se diga ser censualista el señor marqués de Castroserna, por no poderse precisar por no cobrarse en la actualidad dicho censo. Según resulta del Registro de la Propiedad, esta

finca, segunda de las descritas, está gravada con una servidumbre de dar entrada por el corral para los usos del lagar de Félix Perrín, hoy del compareciente, y entrada a la bodega de don Higinio Sanz y Joaquín Fernández. Adquirió las dos fincas descritas por escritura de adición a operaciones de testamentaria y compraventa otorgada en Madrid ante el Notario don Eduardo López Palop, con fecha 23 de Febrero de 1931, en la que intervinieron como vendedores por sí y en nombre propio don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mioño, con domicilio en la calle del Prado, número 15, Madrid; don Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayosa de los Cobos, con igual domicilio que el anterior, y por su representación fueron parte, en igual concepto de vendedores, doña Margarita Fernández de Henestrosa y Fernández de Henestrosa, religiosa, residente en el Convento de la Asunción, de Vigo; doña Dolores Fernández de Henestrosay Fernández de Henestrosa, cuyo domicilio se ignora; doña Mercedes de Pedro y Barreda, casada con don Antonio Cabrero y Pombo, cuyo domicilio también se ignora; doña Casilda de Salabert y Orteaga, domiciliada en Madrid, Urbano, 34; don Rafael y doña María Fernández de Henestrosa y Salabert, también domiciliados en Madrid, Urbano, 34; doña Casilda Fernández de Henestrosa y Salabert, casada con el marqués de Santa Cruz, domiciliada en Madrid, calle de San Bernardino, 14; doña María del Pilar Fernández de Henestrosa y Fernández de Henestrosa, marquesa de Casa Henestrosa, con domicilio en Las Fraguas (Santander); en cuyo expediente se ha acordado que, dando traslado al señor Delegado del Ministerio Fiscal, se cite, llame y emplace a las personas de quienes proceden los bienes y titulares de Derechos Reales antes indicados, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y tengan derecho a referidas fincas, por tercera vez y por término de sesenta días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a once de Julio de mil novecien-

tos treinta y seis. — Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

354

Núm. 3.443

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto se hace saber, y se ordena la comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, de don Manuel Alayo Ferrer, mayor de edad, propietario y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Fuente Dorada, número 7, y en la actualidad se encuentra veraneando en Francia, al objeto de prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 19 del corriente año, sobre daños en la finca de su propiedad, sita en el término municipal de Corcos del Valle, titulada «Las Arcas», cuya comparecencia habrá de efectuar en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente; y a la vez se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente.

Dado en Valoria la Buena, a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis. —Félix Villanueva.—El Secretario, Venancio Trigueros.

Juzgados municipales

Núm. 3.445

MATILLA DE LOS CAÑOS

En cumplimiento de orden de la Superioridad y en virtud de hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y por error del anterior anuncio, se anuncia nuevamente para su provisión con la dotación que por derechos de arancel le correspondan.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de Tordesillas a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes.

Matilla de los Caños, 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Maeso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial